C/2026/4739

7.9.2026

Publicación de la inscripción en el Registro Internacional de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de «Madd de Casamance» de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1753 [1]

(Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa)

(C/2026/4739)

Con fecha 17 de agosto de 2026, y según lo dispuesto por el artículo 6, apartado 4, del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa [2], la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) notificó a la Unión Europea la siguiente inscripción en el Registro Internacional:

Nombre: «Madd de Casamance» (IG-1459)

Tipo de producto: *Madd* (*Saba senegalensis*) fresco, jugo o néctar de *madd*, sirope de *madd*, conservas de *madd*

País de origen: Senegal (Parte Contratante de origen: Organización Africana de la Propiedad Intelectual, OAPI)

La presente publicación otorga el derecho a oponerse a la protección del nombre en el territorio de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/1753, por las razones en este establecidas. A partir de la fecha de hoy, se podrá formular oposición ante la Comisión en un plazo de cuatro meses naturales escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico:

AGRI-Geographical-Indications@ec.europa.eu.

La notificación se puede consultar en el Registro Internacional de la OMPI a través del siguiente enlace:

Sitio web de la OMPI, IG 1459

[1] Reglamento (UE) 2019/1753 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, sobre la actuación de la Unión tras su adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (DO L 271 de 24.10.2019, p. 1).

[2] Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (DO L 271 de 24.10.2019, p. 15).